



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Trujillo, 21 de Febrero de 2022

OFICIO MULTIPLE N° -2022-GRLL-GGR-GRE

**Señores : INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EES)**

La libertad.-

Asunto : Se Comunica Dejar Sin Efecto Los Procesos de Contratación excepcional de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276

**Referencia : PROVEIDO N° 001596-2022-GRLL-GGR-GRE-OAD (21Febrero2022)
Informe Legal N° 000012-2022/GGR-GRE-OAJ**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, asimismo manifestarles que mediante Oficio Múltiple N° 000052-2022- GRLL-GGR – GRE , de fecha 01 de febrero del 2022, se puso de conocimiento a todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región la Libertad, en cuanto a la Opinión sobre contratación bajo la Resolución Viceministerial N° 0005-2022-MINEDU, la misma que establece disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

Sin embargo, cabe precisar, que mediante Informe Legal N° 000012-2022/GGR-GRE-OAJ, de fecha 21 de febrero del presente año, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GRELL , luego de evaluar el Informe Técnico N° 000160-2022-SERVIR-GPGSC y el Informe Técnico N° 000096-2022-SERVIR-GPGSC, ambos emitidos por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, recomienda : “ Que a efectos de evitar posible determinación de responsabilidades administrativas, respecto a la continuación del proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, concluye que dichos procesos se deben interrumpir y dejarse sin efecto.”

Por lo que, se les comunica, **que deberán interrumpir y dejar Sin Efecto los Procesos de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276**, en todos los Instituciones Educativas e Institutos





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:

OPF/mrg



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021**

*Juntos por la
Prosperidad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PXPYPIP**

